El fiscal recurre la decisión de mantener el permiso penitenciario a Amedo y Domínguez

• Solicita a la juez de vigilancia que interrogue a los escoltas para certificar las irregularidades

J. LUIS ALVAREZ
COLPISA. MADRID

El fiscal recurrió ayer la decisión de la juez de Vigilancia Penitenciaria número 2 de Madrid, María del Prado Torrecilla, de prorrogar de manera indefinida el permiso extraordinario del que gozan los ex policías José Amedo y Míchel Domínguez, que les permite cumplir el tercer grado penitenciario en su propio domicilio sin tener que acudir a la cárcel.

En el recurso de reforma y amparo, el fiscal Francisco Sanz solicita a la juez Prado Torrecilla que deje sin efecto la decisión de mantener el permiso a Amedo y Domínguez y que acceda a la diligencias que él solicitó, en el informe que elaboró junto al fiscal jefe de la Audiencia Provincial de Madrid, Mariano Fernández. Entre otras pruebas, los fiscales pidieron a la juez de vigilancia que llamase a declarar a los escoltas de los ex policías, para que certificaran las supuestas irregularidades cometidas durante el permiso penitenciario, plasmadas en un informe de la Dirección General de la Policía.

El juez Baltasar Garzón insiste en que los ex policías Amedo y Domínguez están más seguros en la calle que en prisión.

TENSIONES DE SEGURIDAD

Los fiscales también requerían que los escoltas, una vez ratificadas las irregularidades, detallaran las "tensiones de seguridad" de Amedo y Domínguez.

El recurso del Ministerio Fiscal presentado ayer destaca que la concesión del permiso estaba condicionado a la existencia de un "riesgo cierto para la vida o integridad física de los condenados José Amedo y Míchel Domínguez" y que los informes de la Dirección General de la Policía "introducen un elemento de duda razonable sobre el alcance y virtualidad de aquel peligro concreto, fundamentalmente, porque no sólo desconocemos si existen datos objetivables en el proceso que lo avalen, sino también porque no ha quedado acreditado el ámbito espacial y temporal de la protección policial a que están sometidos, porque lo que es evidente es que si realmente están expuestos a graves amenazas, la protección policial debe ser absolutamente permanente e ininterrumpida todos los días de la semana".

El fiscal anuncia que no aceptaría que el permiso penitenciario que solicitó en diciembre el juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón para Amedo y Domínguez, haya sido otorgado por la condición de arrepentido de los ex policías, ni que éstos estén bajo la ley de protección de testigos y peritos en causas criminales, porque "no tienen la consideración de testigos sino de procesados".

El recurso advierte que la decisión de mantener el permiso por los efectos que la intervención de los condenados en otra esfera judicial podría tener consecuencias "indeseables", como "admitir la posibilidad de que se interpretara que el permiso extraordinario ha sido concedido como premio o privilegio otorgado a presuntos colaboradores de la justicia y no tanto como garantía justificada para sus vidas".

DECISION JUDICIAL

El pasado día 28 la juez María del Prado Torrecilla informó al magistrado Baltasar Garzón que mantenía el permiso penitenciario a Amedo y Domínguez.

La juez Torrecilla optó por atender la petición del juez Garzón por considerar que es él quien mejor conoce en qué situación deben permanecer dos reclusos que están jugando un papel tan peculiar en una investigación judicial tan delicada como la de los GAL. Garzón, en un informe remitido a la juez de vigilancia, estimó que los riesgos para los ex policías no sólo persisten, sino que incluso han podido agravarse, dado que sus testimonios han servido para profundizar la investigación sobre las actividades de los GAL.

El pasado 19 de diciembre Garzón pidió a la juez de vigilancia que, por motivos de "riesgo", permitiera a Amedo y Domínguez no ir a prisión a dormir como reclusos de tercer grado, sino que ambos ex policías pernoctaran en sus domicilios, en iguales condiciones, horario y presentaciones ante los jueces. De esta manera, los ex policías tenían que permanecer en sus casas entre las 23,20 horas de la noche y las 7,30 horas de la mañana siguiente.

El PSOE critica a Aznar por acusar a González de emplear las pensiones como arma electoral

RAMON GORRIARAN / MADRID

El PSOE cargó ayer contra José María Aznar por haber acusado a Felipe González de recurrir al voto del miedo y de emplear las pensiones como arma electoral, a pesar de que los partidos se comprometieron a aparcar este asunto de la lucha por el voto en el "pacto de Toledo".

Dos destacados dirigentes socialistas -Joan Lerma y Joaquín Almunia- pidieron al jefe de la oposición "que se calle" y le reprocharon haber asumido un papel victimista, cuando "él fue el primero" en utilizar las pensiones en la precampaña electoral: el presidente del PP _recordaron_aseguró en Zaragoza, el 28 de abril, que la política económica del Gobierno ponía en serio peligro el mantenimiento de las prestaciones sociales.

Lerma invitó a Aznar a permanecer también con la boca cerrada por el "caso Filesa" y a dejar de exigir que el PSOE asuma responsabilidades políticas por su presunta financiación ilegal.

El presidente de la Generalitat valenciana subrayó que el líder conservador "tiene bastante cara" al explotar este escándalo, ya que su partido "tiene un asunto mucho más claro, aunque no se encuentra en los juzgados", en alusión al caso de la construcción de Burgos, "en el que no depuró responsabilidades ". El mandatario popular aparece citado en el sumario que costó la alcaldía a José María Peña.

DEFENSA DE LAS PENSIONES

"La gente debe saber que las pensiones son un elemento fundamental del modelo de sociedad que quiere el PSOE", destacó el dirigente socialista, quien negó rotundamente que González rompiera el "pacto de Toledo" por advertir a los jubilados sobre los riesgos que el programa del PP acarrearía, a su juicio, para el actual sistema de prestaciones sociales.

Almunia aconsejó prudencia a Aznar ante la "reflexión en voz alta" del presidente del Gobierno, que consideró imposible conjugar una reducción de impuestos, como la que promete el PP, con el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones.

El "pacto de Toledo", que garantiza estas prestaciones del Estado, sea cual fuere el partido que gobierne, y su revisión anual en función de la inflación, "sigue vigente y lo seguirá porque los socialistas serán sus máximos defensores", destacó el portavoz del PSOE en el Congreso. Almunia, confió en que los representantes del PP que lo firmaron sepan qué partes del programa de su partido son "fijas y cuáles variables" porque el acuerdo especifica que cualquier reducción de impuestos debe estar precedida de un informe que garantice que la medida no afectará a las prestaciones sociales.

El abogado de Galeote recurre el auto del juez Barbero porque "no es aceptable y le deja indefenso"

EFE / MADRID

El abogado del ex secretario de finanzas del PSOE Guillermo Galeote presentó ayer un recurso contra el auto dictado la pasada semana por el juez del "caso Filesa", Marino Barbero, ya que considera que esta resolución no es "técnicamente aceptable" y provoca la "indefensión" de su cliente.

Esos mismos argumentos han sido empleados por los defensores del ex diputado del PSOE Carlos Navarro y del administrador general del PSOE en la campaña electoral de 1989, Ramón Moreda Luna, que también presentaron hoy sus recursos.

Galeote, Moreda y Navarro aparecen en el auto dictado la semana pasada por el juez del Supremo Marino Barbero como imputados por distintos delitos relacionados con la posible financiación irregular del PSOE. Tanto el abogado de Galeote como los de Moreda y Navarro piden que se reforme el auto, ya que es "contrario a derecho y lesivo de los derechos fundamentales" de los imputados. Para los abogados, la resolución de Barbero "no contiene fundamentos jurídicos suficientes ni adecuadamente expresados" y no explica suficientemente qué conductas delictivas concretas se imputan a sus clientes, lo que les deja indefensos".

INCONCRECION

Además califican de "sorprendente" la "inconcreción" del auto, "que pretende describir conductas delictivas", pero no cita una sola norma del Código Penal. A esa "inconcreción" hay que sumar, según los abogados, la "confusión" que crea el hecho de que los delitos se describen sólo por su nombre (por ejemplo "delito electoral") sin concretar a cual de las muchas conductas que llevan ese nombre se refiere el magistrado. Por todo ello, consideran que la resolución de Barbero no es "técnicamente aceptable".

Los recursos apuntan además que los más de tres años y medio empleados por el magistrado en la instrucción de las diligencias previas son un plazo que lesiona claramente el derecho constitucional a gozar de un proceso público sin dilaciones indebidas. En ese sentido, los tres recursos repasan las numerosas ocasiones -siete- en que la propia Sala Segunda del Supremo ha recordado a Barbero la necesidad de acelerar las investigaciones.

Los tres abogados rechazan asimismo que, como afirma Barbero en el auto, uno de los motivos de la lentitud en el procedimiento haya sido la "sistemática interposición de recursos" por parte de las defensas.